MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO DE CALI

PATRIA HONOR LEALTAD

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. CONTRATISTA	**Nombre completo: JORGE ALBERTO RESTREPO MARTINEZ** **Identificación: 16.758.763 EXPEDIDA EN CALI** **Nacionalidad: COLOMBIANA** **Dirección: GUADALES KM3 VIA** **CHIPAYA CASA 50 CONDOMINIO GUADUALES DE LAS MERCEDES** **ciudad de residencia: CALI** **Teléfono de contacto: 3104218903** **E-mail de contacto: maricelam2006@hotmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **CT. JESSICA MINERVA MARTINEZ GONZALEZ** Cargo: **COORDINADORA CONSULTA EXTERNA DMCAL** Resolución de Delegación **(N° 002 DEL 07 DE ENERO DE 2026)**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N°358-DIGSA/DMCAL-2026 Fecha de suscripción: 15 DE AGOSTO DE 2026
4. CRP	No. CRP 55926 Fecha expedición 14/08/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora DMCAL Dependencia FINANCIERA Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" Fuente NACION SIIF Recurso 16 Valor $ 40.905.000
5. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS EN SU CONDICIÓN DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI.
6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Suscribir el Contrato. 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere 3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI –DMCAL, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la

DMCAL

	suscripción del presente contrato. 6. Prestar sus servicios dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI – DMCAL, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 7. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDADDISPENSARIO MÉDICO DE CALI – DMCAL, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI – DMCAL requiera dentro de los plazos determinados. 8. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 9. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio en su profesión para realizar a cabalidad las actividades propias de su objeto contractual. 10. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por éste o en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI. 11. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE CALI. 12. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. 13. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITODISPENSARIO MÉDICO DE CALI en el evento

	que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. 14. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad DISPENSARIO MÉDICO DE CALI al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE CALI; así mismo, devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE CALI la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 17. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y enfrentamientos que puedan presentarse. 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJCDISPENSARIO MÉDICO DE CALI, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 21. Cumplir con actividades propias de su objeto contractual y relacionado con su

	función y cargo establecido por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MÉDICO DE CALI presentar mensualmente informe de gestión al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior. 22. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 23. Asistir a las reuniones que sea convocado propias de su competencia contractual. 24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 25. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas 26. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 27. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato, con sus evidencias y comprobantes de pago de seguridad social de cada período correspondiente, conforme a las indicaciones de la ley 28. El contratista deberá publicar las pólizas derivadas del presente contrato a la plataforma SECOP II (en Sistema Electrónico de Contratación Pública). 29. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses, en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP 30. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al contrato. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. 31. Conocer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cualquier tiempo, se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 32. Conocer que el incumplimiento contractual de las obligaciones podría causar la imposición de multas en virtud del acuerdo de voluntades previsto en la cláusula penal pecuniaria, cuya exigibilidad y pago en caso de su causación deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. 33. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar por escrito a su supervisor de contrato, quien a su vez deberá informar de manera inmediata al ordenador del gasto de la Regional No.3 (Dispensario Médico de Cali). 34. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.

35. EL CONTRATISTA en caso de presentar solicitud de terminación de contrato deberá asegurar su permanencia mínima de veinticinco (25) días calendario, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y o Técnico en el área de la necesidad, de dar cumplimiento a la agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA y a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio para la cual fue contratado. Esta solicitud debe ir en oficio sin el logo de la institución dirigido al Supervisor del contrato, al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en sus honorarios

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar servicios asistenciales especializados en ginecología y obstetricia en las instalaciones del DMCAL o en otros escenarios dispuestos por la Dirección de Sanidad.

2. Realizar valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de patologías ginecológicas y obstétricas en todos los niveles de atención.

3. Atender pacientes en consulta externa especializada, hospitalización, salas de parto, quirófanos y atención prioritaria, garantizando oportunidad, calidad, continuidad y seguridad.

4. Ejecutar procedimientos ambulatorios y de baja complejidad, incluyendo colposcopias, biopsias, inserción y retiro de dispositivos intrauterinos o implantes, y otros procedimientos afines conforme a los protocolos institucionales.

5. Participar en programas de promoción y prevención, campañas institucionales, jornadas educativas y actividades extramurales.

6. Elaborar y diligenciar conceptos médicos especializados requeridos para juntas médicas, con criterios clínicos y trazabilidad documental conforme a la normativa vigente.

7. Prestar sus servicios en el área de Ginecología y Obstetricia, realizando consultas con una duración de 20 minutos para ginecología y 40 minutos para obstetricia, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 05 de 2019 – MDN-CGFM-DGSM ("Lineamientos para la atención en consulta y programación de servicios asistenciales"). Esto con el propósito de garantizar la atención de hasta 189.pacientes mensuales y cumplir con la programación quirúrgica institucional, conforme al agendamiento de salas de cirugía del DMCAL en la plataforma SALUD.SIS, la cual deberá desarrollarse según la disponibilidad de salas y la demanda institucional del servicio.

8. Registrar de manera completa y oportuna la información asistencial en historias clínicas, órdenes médicas, remisiones y demás documentos exigidos por la Resolución 1995 de 1999 y la Ley 2015 de 2020.

9. Reportar las enfermedades de notificación obligatoria al sistema SIVIGILA, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

	10. Prescribir tratamientos y ordenar ayudas diagnósticas conforme a los criterios clínicos y al Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP. 11. Remitir pacientes a otras especialidades cuando la condición clínica lo requiera, siguiendo los protocolos institucionales. 12. Elaborar informes mensuales detallados de actividades asistenciales y un informe consolidado final al cierre del contrato. 13. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar cualquier evento adverso durante la prestación del servicio. **CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.2.5.10. OBLIGATORIEDAD DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DECRETO 1080 DE 2015 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA O MODIFIQUE.** **EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALICE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.**
7. PERIODO INFORME	AGOSTO-2026
8. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES AGOSTO-2026	• REALIZÓ CONSULTAS MÉDICAS PRESENCIALES. • REALIZÓ CONSULTA PRESENCIAL EN EL AREA DE PRIORITARIA. • REALIZÓ CONSULTA PRESENCIAL EN EL AREA DE RIAS. • REALIZÓ ECOGRAFIAS TRANSVAGINAL DE URGENCIAS. • REALIZÓ ECOGRAFIAS PELVICA GINECOLOGIA DE URGENCIA. • REALIZÓ ECOGRAFIAS OBSTETRICA DE URGENCIA. • REALIZÓ VALORACION DE PACIENTES HOSPITALIZADAS. • ANEXÓ EL CUADRO DE PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PRESENTE MES. REALIZO LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SU RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO- 2026

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	MES	VALOR PAGO	SALDO
VALOR CONTRATO	-		$40.905.000,00
PRIMER PAGO	AGOSTO	$4.545.000,00	$ 36.360.000,00

10. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	PAGO
PENSIÓN	COLPENSIONES	N/A
SALUD	SALUD TOTAL ESP	N/A
ARL	POSITIVA	N/A

11. SEGUIMIENTO DE EJECUCION DURANTE EL PERIODO AGOSTO-2026	El dispensario médico pagara a al contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro.

- **SEGUIMIENTO TÉCNICO:**

Se Verifica que el contratista cumplió con las actividades asignadas en el presente mes:

SI	NO
X	

Como se puede evidenciar el punto 8. LISTADO DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO, en el presente informe de supervisión

- **SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO:**

Se entrega original del presente informe de supervisión junto con toda la documentación requerida de la cuenta de cobro para su archivo en la carpeta maestra de la oficina de contratación del DMCAL:

SI	NO
X	

- **SEGUIMIENTO FINANCIERO:**

Como supervisor del contrato en mención certifico que el contratista cobra en su informe de actividades el pago que corresponde al presente mes, Según lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.**

SI	NO
X	

NOTA: en caso de tener alguna novedad esta será notificada al área competente.

- **SEGUIMIENTO CONTABLE**:

Como supervisor del contrato en mención certifico que el contratista cumple con la respectiva documentación establecida para su respetivo pago (documento equivalente o factura electrónica)

SI	NO
X	

- **SEGUIMIENTO JURÍDICO:**

Cumplió a satisfacción parcialmente con sus obligaciones contractuales, tal cual lo estipula el Contrato de Prestación de servicios:

	<table><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Adicionalmente se pudo evidenciar que el contratista se encuentra al día con la publicación de su informe de actividades en la plataforma Transaccional SECOP II
12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Cuenta de cobro y/o documento equivalente
13. RECOMENDACIONES	NINGUNA
14. CONCLUSIONES	EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISION ASIGNADA AL DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de agosto 2026

SUPERVISOR

CT. JESSICA MINERVA MARTINEZ GONZALEZ
N° C.C 1.124.007.193 DE MAICAO-GUAJIRA
COORDINADORA CONSULTA EXTERNA DMCAL

DMCAL